

DECRETO No. 007
FECHA: 5 de Enero de 2012

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2



"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS CRITERIOS DELIMITADORES DE LA CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2012"


LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Art.58 y 315, por la Ley 136 de 1994, por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por la ley 489 de 1998 y por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de noviembre de 2011, por medio del cual se fija el monto de ingresos y egresos del Presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2012, éste asciende a la suma de SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$70.148.702.420).
- 2) Que mediante el Decreto No. 4919 del 26 de diciembre de 2011, el Gobierno Nacional realizó un aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente equivalente al 5.8%, el cual en consecuencia asciende a la suma de Quinientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Legal (\$566.700).
- 3) Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario fijar las tarifas que delimitan las cuantías para la contratación de la presente vigencia, en atención a nuestro Presupuesto Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
- 4) Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- 5) Que el presupuesto del Municipio de Sabaneta, para la vigencia fiscal 2012, es equivalente a 123.784,54 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
- 6) Que para optimizar un buen desarrollo de las etapas contractuales, es necesario determinar los procedimientos a realizar en el Municipio de Sabaneta respecto de la contratación.
- 7) Que se hace necesario establecer las tarifas para los contratos de prestación de servicios que se celebren en todo el municipio para la vigencia fiscal 2012, con el fin de implementar un derrotero con criterios delimitadores.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal,



DECRETO No. 007 FECHA: 5 de Enero de 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CUANTÍAS: Para los procesos de contratación de la vigencia fiscal 2012, téngase en cuenta los siguientes criterios delimitadores:

- a. **MÍNIMA CUANTÍA:** Desde un peso (\$1) hasta Veinticinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$25.501.500).
- b. **MENOR CUANTÍA:** Desde Veinte y Cinco Millones Quinientos Un Mil Quinientos un Pesos Moneda Legal (\$25.501.501) hasta Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quince Mil Pesos Moneda Legal (\$255.015.000).
- c. **PROCESOS QUE SUPEREN EL MÁXIMO DE LA MENOR CUANTIA:** Es decir, procesos superiores a Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quince Mil Pesos Moneda Legal (\$255.015.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDADES DE SELECCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, el decreto 2025 de 2009, la ley 1474 de 2011, el decreto 2516 de 2011 y atendiendo a que el presupuesto de la entidad para el año 2012 asciende a \$70.148.702.420, lo que equivale a 123.784,54 S.M.L.M.V. que para el presente año es de \$566.700, las modalidades de selección se registrarán por los siguientes criterios:

MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS
LICITACIÓN PÚBLICA. Numeral 1 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.	Cuantías Superiores a 450 S.M.L.M.V. \$255.015.000. Se requiere Estudios Previos, Acto Administrativo de Apertura. Procedimientos: Convocatoria Pública y Licitación Tradicional o presentación de la oferta dinámica mediante Subasta Inversa.
CONCURSO DE MÉRITOS. Selección de Consultores o Proyectos. Cuantía indeterminada. Numeral 3 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.	Sistemas de: Concurso Abierto o de Precalificación.
SELECCIÓN ABREVIADA. Convocatoria Pública, según características del objeto a contratar, circunstancia de la contratación, la cuantía, destinación del bien, obra o servicio. Numeral 2 del Art. 2 Ley 1150 de 2007.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Procedimientos. Subasta Inversa, compra por catálogo, acuerdos marco de precios, adquisición en bolsa de productos. Literal a, art. 2 Ley 1150 de 2007.



Palacio Municipal
 Cra. 45 No. 71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax 288 52 83
www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 007
FECHA: 5 de Enero de 2012

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 3 de 2



	De menor cuantía. Entre \$25.501.501 y \$255.015.000. Literal b Art. 2 ley 1150 de 2007.
MÍNIMA CUANTÍA. Ley 1474 de 2010.	Valores iguales o inferiores a \$25.501.500.
CONTRATACIÓN DIRECTA. Numeral 4 Art. 2 Ley 1150 de 2007.	Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, excepto: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública; bienes y servicios en el sector defensa, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, encargo fiduciario, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

ARTICULO TERCERO. CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa celebrados en la vigencia 2012, deberán adecuarse a la siguiente tabla, teniendo en cuenta los requisitos en ella expresados:


Profesional con Experiencia Relacionada	\$2.700.000,00
Profesional sin Experiencia	\$2.200.000,00
Tecnólogo	\$1.700.000,00
Técnico	\$1.500.000,00
Experto	\$1.300.000,00
Apoyo Administrativo	\$1.100.000,00
Apoyo en Servicios Generales	\$1.000.000,00
Otros	\$919.000,00

PARÁGRAFO. Las excepciones que se llegaren a dar a esta fijación de criterios, deberán encontrarse fundamentadas en razón a la necesidad del servicio y a la experiencia del personal a contratar, lo que deberá estar suficientemente soportado en los estudios previos y en la documentación anexa al contrato; previa autorización de la Alcaldesa Municipal, la cual se entenderá otorgada con la suscripción del mismo.

ARTICULO CUARTO. PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES: Todos los procedimientos contractuales, serán orientados por la Oficina Asesora Jurídica, con excepción de los que por la experticia, sean direccionados por la Secretaría



Palacio Municipal
Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 007 FECHA: 5 de Enero de 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 4 de 2	

Involucrada, como sucede con la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Administrativos.

La Oficina Asesora Jurídica, deberá acompañarse de los líderes de contratación designados por las Secretarías de Despacho para tal efecto, y podrá por el volumen contractual, requerir el apoyo de auxiliares administrativos para la recepción de los documentos necesarios para la contratación.

ARTICULO QUINTO. INTERVENTORIA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: La interventoria de contratos deberá ser el resultado del Concurso de Méritos que mediante los Sistemas de Concurso Abierto o Precalificación, se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto por el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007.

El encargado de la inspección y vigilancia de los contratos o convenios que se realicen mediante la contratación directa, será determinado en cada uno de ellos desde la suscripción de los mismos. En ejercicio de la inspección y vigilancia, corresponderá al delegado asumir la responsabilidad del seguimiento y control de lo relacionado con el contrato, desde la suscripción del acta de inicio inclusive hasta la liquidación del mismo.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los cinco (05) días del mes de enero de Dos mil Doce (2012).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa

VB: Lina María Muñoz Vasquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Palacio Municipal
Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia